

Proceso Ejecutivo  
Radicado: 2021-095



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ALBÁN  
CUNDINAMARCA**

Carrera 1 No. 3 – 08 Edificio Alcaldía Municipal Primer Piso  
Celular: 316 448 76 04

Correo Electrónico: [jprmpalban@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprmpalban@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Albán, Cundinamarca quince (15) de marzo de 2022

En atención a lo informado por la Policía Nacional - Metropolitana de Bucaramanga- en el escrito por correo electrónico, respecto a que el vehículo de placas **HJP-643** fue inmovilizado tal y como se ordenó en el auto de fecha 15 de diciembre de 2021, además se deja a disposición de este Despacho en el PARQUEADERO J&L SEDE 2, ubicado en GUASCA CUNDINAMARCA KM 1 VIA GACHETA, Cel. 3502778435, es del caso ordenar su secuestro, diligencia para la cual se comisionará al INSPECTOR DE TRANSITO DE LA DIRECCON DE TRANSITO DEL MUNICIPIO GUASCA - CUNDINAMARCA, tal y como lo dispone el parágrafo del art. 595 del C.G.P. Por lo someramente expuesto, este Despacho,

Por lo someramente expuesto, este Despacho,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** DECRETAR el SECUESTRO del vehículo de placas **HJP-643** de propiedad de la demandada LORENA MARCELA PAEZ HERNANDEZ, el cual se encuentra en el PARQUEADERO J&L SEDE 2, ubicado en GUASCA CUNDINAMARCA KM 1 VIA GACHETA. Para la práctica de la anterior diligencia se COMISIONA al INSPECTOR DE TRANSITO DE LA DIRECCON DE TRANSITO DEL MUNICIPIO GUASCA - CUNDINAMARCA, siguiendo lo previsto en el parágrafo del artículo 595 del C.G. del P.

El comisionado deberá cumplir la comisión y devolverla a este Despacho, quien deberá proceder conforme al inciso 3° del art. 39 del C.G.P. y tendrá las facultades consagradas en el art. 40 ibídem, incluso las de resolver oposiciones y subcomisionar si es necesario, designar secuestre y fijarle honorarios de conformidad con el Acuerdo No. 1518 del 2002 del C.S.J., quien solo podrá ser relevado por las razones señaladas en el art. 48 ibídem, lo que deberá ser informado a este Despacho al momento de devolver el Despacho Comisorio debidamente diligenciado. Se le solicita al comisionado comunicarle al secuestre designado por el medio más expedito, en el cual se debe indicar la fecha y la hora de la diligencia a la cual debe concurrir, quien deberá aceptar dentro de los cinco (5) días siguientes a la designación.

**SEGUNDO:** LIBRAR el despacho comisorio, adjuntándose copia de este proveído, del certificado de tradición del vehículo y copia del inventario del mismo, a costa de la parte interesada.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

OSCAR ARMANDO TAUTIVA PADILLA  
JUEZ.



JUZGADO PROMISCOUO DE ALBAN CUNDINAMARCA.  
NOTIFICACION POR ESTADO

Albán Cundinamarca, 17 de marzo del 2022  
Notificado por anotación en ESTADO N.º 23 de esta misma fecha.

*Decy Liliana Rico P.*  
DECY LILIANA RICO PARRA  
Secretaria